

# MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO 800 820 64 DE 2025

0 6 OCT 2025

. (

Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016

#### EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas en el numeral 23 del artículo 2 del Decreto – Ley 4107 de 2011, el artículo 3.2.3.4 del Decreto 780 de 2016, en desarrollo de la Ley 2461 de 2025 y la Ley 2466 de 2025, y

#### CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo establecido en el literal b) del artículo 15 de la Ley 797 de 2003, modificado por el artículo 32 de la Ley 1911 de 2018, el Gobierno Nacional a través del artículo 3.2.3.4 del Decreto 780 de 2016 "Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", adopta la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA como una ventanilla virtual que permite la autoliquidación y pago integrado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Que, atendiendo a los cambios normativos, mediante la Resolución 2388 de 2016, modificada por las Resoluciones 5858 de 2016, 980, 1608 y 3016 de 2017; 3559, 5306 de 2018; 736, 1740, 2514 de 2019; 454, 686, 1438, 1844, 2421 de 2020; 014, 638, 1365 y 1697 de 2021; 261, 939 y 2012 de 2022; 728 y 1271 de 2023; 221, 738 y 2520 de 2024; y 467 de 2025 se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes — PILA, con el fin de ser aplicados por los aportantes, los operadores de información y las administradoras del Sistema.

Que el artículo 4° de la Ley 2461 de 2025 modificó el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, estableciendo que los concejales tendrán derecho a al Sistema de Seguridad Social; pensión, salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial; y de igual manera, suprimió el inciso segundo el cual establecía que: "Los concejales de los municipios 4a a 6ª categoría que no demuestren otra fuente de ingreso adicional, recibirán un subsidio parcial a la cotización del 75% con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional".

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar las aclaraciones de los tipos de cotizante "35. Concejal municipal o distrital" y "36. Concejal municipal, distrital o edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional" establecidos en el numeral 2.1.2.3.1 "Campo 5 - Tipo de cotizante" del Capítulo 1 "ARCHIVOS DE ENTRADA", del Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016, en el sentido de ajustar, para el cotizante "35. Concejal municipal o distrital", el procedimiento para el pago de la cotización al Sistema General de Pensiones a cargo del concejal, y para el cotizante "36. - Concejal municipal, distrital o edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional", restringir el tipo de cotizante a ediles toda vez que en virtud del artículo 4" de la Ley 2461 de 2025, los concejales ya no son beneficiarios del subsidio del aporte a pensión a través del Fondo de Solidaridad Pensional.

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

Que la Ley 2466 de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", en el parágrafo 4 del artículo 34, incorporó un esquema de cotización flexible al Sistema de Seguridad Social, que permite a los trabajadores independientes con ingresos inferiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente realizar aportes a pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar por períodos inferiores a un mes. Esta modalidad de cotización tiene carácter opcional, toda vez que la obligación de aportar al Sistema solo recae sobre quienes perciben ingresos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. En consecuencia, se requiere ajustar la implementación prevista en la Resolución 467 de 2025, modificatoria de la Resolución 2388 de 2016, para el pago de aportes de los cotizantes independientes a través del tipo de cotizante "51 - Trabajador de tiempo parcial".

Que, el artículo 21 de la Ley 2466 de 2025, que modifica el artículo 81 del Código Sustantivo del Trabajo, señala que, durante la fase lectiva, el aprendiz estará cubierto por el sistema de seguridad social en salud y riesgos laborales, pagado plenamente por la empresa como dependiente, y, durante la fase práctica o durante toda la formación dual, el aprendiz estará afiliado a riesgos laborales y al sistema de seguridad social integral en pensiones y salud conforme al régimen de trabajadores dependientes.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar las aclaraciones de los tipos de cotizante "12. Aprendiz en etapa lectiva" y "19. Aprendiz en etapa productiva", en el sentido de restringir el uso del tipo de cotizante "12. Aprendiz en etapa lectiva" para el periodo de cotización a salud del mes de agosto de 2025 y modificar el nombre y la aclaración del tipo de cotizante "19. Aprendiz en etapa productiva" contenidos en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese el Anexo Técnico 2 "Aportes a Seguridad Social de Activos", de la Resolución 2388 de 2016, el cual quedará así:

1. En el numeral 2.1.1.2.4 "Campo 15 - Período de pago para los sistemas diferentes al de salud" del Capítulo 1 "ARCHIVOS DE ENTRADA", modificar las aclaraciones para este campo; así:

# "2.1.1.2.4 Campo 15 - Período de pago para los sistemas diferentes al de salud

Este campo contiene el período de pago al que corresponden los aportes a los Sistemas Generales de Pensiones, Riesgos Laborales, cajas de compensación familiar, ICBF, Sena, ESAP y Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la obligación de realizar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o alguno de sus subsistemas.

Cuando se marque Y, I o H en el campo "8 –Tipo de Planilla" del registro tipo 1 del archivo tipo 2, el valor del campo "15 – Periodo de pago para los sistemas diferentes al de Salud" del registro tipo 1 del archivo tipo 2 debe ser igual al del campo "16 – Periodo de pago para el sistema de salud" del registro tipo 1 del archivo tipo 2.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 0.02064 DE 0.6 OCT 2025; HOJA No. 3 de 28

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

Cuando se marque M en el campo "8—Tipo de Planilla" del registro tipo 1 del archivo tipo 2, y, el tipo de cotizante sea "3. Independiente", "4. Madre sustituta", "16. Independiente agremiado o asociado", "33. Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional", "34. Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud", "35. Concejal municipal o distrital", "36. Edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional", "42. Cotizante independiente pago solo salud", o "43. Cotizante a pensiones con pago por tercero", y el periodo de pago sea anterior a marzo de 2014, el valor del campo "15—Periodo de pago para los sistemas diferentes al de Salud" del registro tipo 1 del archivo tipo 2 debe ser igual al del campo "16—Periodo de pago para el sistema de salud" del registro tipo 1 del archivo tipo 2.

Cuando se marque un valor diferente a Y, I o H en el campo "8-Tipo de Planilla" del registro tipo 1 del archivo tipo 2, el valor del campo "15 - Periodo de Pago para los sistemas diferentes al de salud" del registro tipo 1 del archivo tipo 2, debe corresponder al del mes anterior al del campo "16 - Periodo de pago para el sistema de salud" del registro tipo 1 del archivo tipo 2.

Cuando se marque N o A en el campo "8 –Tipo de Planilla" del registro tipo 1 del archivo tipo 2, para los tipos de cotizantes que se relacionan a continuación el valor del campo "15 – Periodo de pago para los sistemas diferentes al de Salud" del registro tipo 1 del archivo tipo 2 debe ser igual al del campo "16 – Periodo de pago para el sistema de salud" del registro tipo 1 del archivo tipo 2:

CODIGO	DESCRIPCION
3	Independiente
4	Madres sustitutas
16	Independiente agremiado o asociado
_33	Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional
34	Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá que percibe honorarios amparado por póliza de salud
35	Concejal municipal o distrital
36	Edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional
40	Beneficiario de UPC Adicional
42	Cotizante independiente pago sólo salud
43	Cotizante a pensiones con pago por tercero
52	Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante
53	Afiliado participe
56	Prepensionado con aporte voluntario a Salud
57	Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales
59	Independientes con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
60	Edil de Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional
61	Beneficiario programa de reincorporación
63	Beneficiario prestación humanitaria
64	Trabajador penitenciario
69	Contribuyente solidario
70	Promotor del Servicio Social para la Paz

Cuando se utilice el tipo de planilla "Z - Planilla para pago de cálculo actuarial por omisión en pensiones" en este campo se relacionará el periodo de pago

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 902964 DE 06007 2025 HOJA No. 4 de 28

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

inicial de los rangos omisos reportados por la herramienta tecnológica www.soyactuario.com.co.

2. En el numeral 2.1.2.1 "Descripción detallada de las variables de novedades generales. Registro tipo 2" del capítulo 1 "ARCHIVOS DE ENTRADA" modificar las validaciones y origen de datos del campo 5 "tipo de cotizante"; así:

CAMPO	LONG		IÓN	TIPO	DECCRICATION AND A	VALIDACIONES Y ORIGEN DE
OAMI O	CONG	Inicial	Final	11. V	DESCRIPCION	LOS DATOS
						Obligatorio. Lo suministra el
						aportante.
						Los valores válidos son:
						Dependiente.     Servicio doméstico.
						3. Independiente.
						4. Madre sustituta.
						12. Aprendices en etapa lectiva.
						16. Independiente agremiado o
				•		asociado. 18. Funcionarios públicos sin
						tope máximo en el IBC.
						19. Aprendices etapa lectiva Ley
ļ						2466 de 2025
						20. Estudiantes (Régimen
						especial- Ley 789/2002). 21. Estudiantes de posgrado en
						selud y residentes.
						22. Profesor de establecimiento
						particular.
						23. Estudiantes aporte solo
						riesgos laborales. 30. Dependiente entidades o
						universidades públicas de los
						regimenes Especial y de
i l						Excepción.
						31. Cooperados de Cooperativas
ļ <u> </u>	_					o precooperativas de trabajo asociado.
5	2	26	27	N	Tipo cotizante	32. Cotizente miembro de la
						carrera diplomática o
!						consular de un país
						extranjero o funcionario de organismo multilateral no
						organismo multilateral no l sometido a la legislación
						colombiana.
						33. Beneficiario del Fondo de
						Solidaridad Pensional.
						34. Concejal o edil de Junta
		[				Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá
						amparado por póliza de salud.
					·	35. Concejal municipal o distrital.
						36. Edil de Junta Administradora
						Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional.
						40. Beneficiario UPC Adicional.
	:					42. Cotizante independiente pago
						solo salud.
						43. Cotizante a pensiones con
						pago por tercero. 44. Colizante dependiente de
						empleo de emergencia con
						duración mayor o igual a un
						mes. 45. Cotizante dependiente de
						45. Cotizante dependiente de empleo de emergencia con
						duración menor a un mes.

### RESOLUCIÓN NÚMERO 002964 DE 060CT 2025 HOJA No. $\underline{\text{5 de 28}}$

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMBO	MARKET CO	POSIC	NONS	30000000	\$100 Per 1   1   1   1   1   1   1   1   1   1	VΔ	L'IDACIONES Y ORIGEN DE
CAMPO	LONG	Inicial	Final	TIPO	DESCRIPCION		LOS DATOS
						47.	Trabajador dependiente de
							entidad beneficiaria del
							Sistema General de
•							Participaciones – Aportes
			,				Patronales.
						51.	Trabajador de tiempo
							parcial.
		į				52.	Beneficiario del mecanismo
		i					de protección al cesante.
						53.	Afiliado participe.
						54.	Prepensionado de entidad
							en liquidación.
		ļ				55.	Afiliado participe-
							dependiente.
						56.	Prepensionado con aporte
							voluntario a salud.
						57.	Independiente voluntario al
		İ					Sistema de Riesgos
							Laborales.
						58.	Estudiantes de prácticas
					1		laborales en el sector
		l				<b>50</b>	público.
					}	59.	Independiente con contrato
							de prestación de servicios superior a 1 mes.
					1	60.	Edil Junta Administradora
					1	<b>50</b> .	Local no beneficiario del
					i		Fondo de Solidaridad
						Ì	Pensional.
:		İ				61.	Beneficiario programa de
						• • •	reincorporación.
		Į				62.	Personal del Magisterio.
						63.	Beneficiario de Prestación
						- * .	humanitaria.
			Į		į	64.	Trabajador penitenciario o
					1		servicio de utilidad pública.
					]	65.	Dependiente vinculado al
		}			-	Ì	Piso de Protección Social.
		Ì				66.	Independiente vinculado ai
						l	Piso de Protección Social.
						67.	Voluntario en Primera
							Respuesta aporte solo a
			(	ı			Sistema de Riesgos
			į				Laborales.
						68.	Dependiente Veterano de la
			[				Fuerza Pública.
			1			69.	Contribuyente solidario.
			1			70.	Promotor del Servicio Socia
			ļ	ļ			para la Paz.
			1			71.	,
			1.	i		7.	Oportunidades.
						72.	Mujeres con aporte a
						]	pensión por pago por
<del> </del>	L	<u> </u>	1	L	<u></u>	J	tercero.

3. En el numeral 2.1.2.2 "Uso de múltiples registros tipo 2 para un mismo cotizante en una planilla" del capítulo 1 "ARCHIVOS DE ENTRADA", modificar las aclaraciones para este campo; así:

### RESOLUCIÓN NÚMERO 00 00 00 DE 0 6 00 00 2025 HOJA No. 6 de 28

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

# "2.1.2.2 Uso de múltiples registros tipo 2 para un mismo cotizante en una planilla

Un registro tipo 2 "Liquidación detallada de aportes" puede ser incluido más de una vez para un mismo cotizante en una misma planilla siempre y cuando se den las siguientes situaciones:

#### a) Con más de una novedad de ingreso o retiro en un mismo período:

Por cada novedad de ingreso o retiro se debe diligenciar un registro en el cual se incluya la fecha correspondiente a la novedad.

Cuando exista en el mismo periodo una novedad de ingreso y retiro esta se debe dejar en el mismo registro.

#### b) Con novedades que afectan el valor del Ingreso Base de Cotización – IBC.

Cuando se reporten novedades en las cuales se presente un IBC diferente se deberá reportar en un registro cada novedad.

Cuando se presente concurrencia entre una de las novedades "LMA – Licencia de Maternidad o Paternidad", "IGE – Incapacidad temporal por enfermedad general o Licencia por cuidado de la niñez", "SLN Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios", "IRL – Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral" o "VAC – LR – Vacaciones, Licencia Remunerada" y una novedad "VSP Variación permanente de salario" o "VST – Variación transitoria del salario", por los 30 días del periodo, el aportante reportará la variación en las líneas que sean necesarias. Es responsabilidad del aportante hacer el cálculo del ingreso base de cotización que afecta las novedades que se presentan durante el periodo.

Cuando el aportante requiera reportar una novedad de retiro, respecto de cotizantes que se encuentren en una novedad de ausentismo, como lo es, la novedad de "SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios", "IGE: Incapacidad temporal por enfermedad genera o Licencia por cuidado de la niñez", "LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad", "VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada" o "IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral", la novedad de retiro deberá reportarse en una línea diferente teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización que se reporta en cada una de las novedades mencionadas anteriormente es diferente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.2.1.10, 3.2.5.1 y 3.2.5.2 el Decreto 780 de 2016.

Cuando el tipo de cotizante sea "3. Independiente", "4. Madre sustituta", "16. Independiente agremiado o asociado", "33. Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional", "35. Concejal municipal o distrital", "36. Edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional", "42. Cotizante independiente pago solo salud", "43. Cotizante a pensiones con pago por tercero", "53. Afiliado participe", "56. Prepensionado con aporte voluntario a salud", "57. Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales", "59. Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes", o "60. Edil Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional", reporte novedades de "IGE: Incapacidad temporal por enfermedad

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

general" o "LMA: Licencia de maternidad o de paternidad", en el campo días cotizados deberán reportarse los días que dura la novedad y el Ingreso Base de Cotización deberá corresponder al establecido en los artículos 3.2.1.10 y 3.2.5.1 del Decreto 780 de 2016. Para el Sistema General de Riesgos Laborales, la tarifa a reportar debe ser cero, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.4.2.1.6. del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 1528 de 2015, establece que durante el período de duración de estas novedades no se causan cotizaciones.

Cuando el aportante reporte días en el campo "30 - IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral" del registro tipo 2 del archivo tipo 2 para los tipos de cotizantes "16 - Independiente agremiado o asociado", "23 -Estudiantes aporte solo riesgos laborales", "34 - Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud", "35 - Concejal municipal o distrital", "36 - Edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional", "53 - Afiliado participe", "57 - Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales", "59 -Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes". "60 -Edil Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional", "64 - Trabajador penitenciario" o "67 - Voluntario en Primera Respuesta aporte solo riesgos laborales"; el Operador de información no le debe liquidar aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, toda vez que, el artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto 1072 de 2015, establece que durante el período de duración de la novedad de "Incapacidad del trabajador" no se causan cotizaciones a cargo del empleador al Sistema General de Riesgos Laborales.

4. En el numeral 2.1.2.3.1 "Campo 5 - Tipo de cotizante" del capítulo 1 "ARCHIVOS DE ENTRADA", modificar las aclaraciones de los tipos de cotizantes "12-Aprendices en etapa lectiva", "19 - Aprendices en etapa productiva", "35 - Concejal municipal o distrital" y "36 - Concejal municipal o distrital o edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional"; así:

"(...)

12- Aprendices en etapa lectiva: Es utilizado por aprendices SENA y técnicos laborales de otras Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que se encuentren en etapa lectiva de acuerdo con lo definido en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Solamente aporta al Sistema General de Seguridad Social en Salud. El IBC es de 1 SMLMV; no aporta al Sistema General de Pensiones, a caja de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ni al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Cuando se utilice este tipo de cotizante el operador de información debe validar que se encuentre relacionado en el archivo "REPORTE DE APRENDICES" dispuesto por este Ministerio en el FTP seguro de cada operador de información.

El archivo "REPORTE DE APRENDICES" será elaborado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y enviado mensualmente a este Ministerio, a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social —SISPRO de este Ministerio, con periodicidad mensual o cuando se requiera con la estructura que se encuentra publicada en el portal de SISPRO, en la sección de anexos

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

técnicos (PUB205APRE). En caso de que el aprendiz, no se encuentre relacionado en el archivo dispuesto por el SENA, el operador de información no le permitirá el uso de este tipo de cotizante y el aportante deberá contactarse con el SENA.

Este tipo de cotizante solamente es permitido para el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de periodos de cotización a salud anteriores al mes de agosto de 2025.

19 - Aprendices etapa lectiva Ley 2466 de 2025: Este tipo de cotizante es utilizado para el pago de aportes a los Sistemas Generales de Salud y Riesgos Laborales de los aprendices en la fase lectiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2466 de 2025.

Este tipo de cotizante no aporta a los Sistemas Generales de Pensiones, caja de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ni al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. El IBC es de 1 SMMLV.

Cuando se utilice este tipo de cotizante el operador de información debe validar que el cotizante se encuentre relacionado en el archivo "REPORTE DE APRENDICES" dispuesto por este Ministerio en el FTP seguro de cada operador de información.

El archivo "REPORTE DE APRENDICES" será elaborado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y enviado mensualmente a este Ministerio, a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social —SISPRO de este Ministerio, con periodicidad mensual o cuando se requiera con la estructura que se encuentra publicada en el portal de SISPRO, en la sección de anexos técnicos (PUB205APRE). En caso de que el aprendiz, no se encuentre relacionado en el archivo dispuesto por el SENA, el operador de información, no le permitirá el uso de este tipo de cotizante y el aportante deberá contactarse con el SENA.

A partir del periodo de cotización a salud del mes de agosto de 2025, este tipo de cotizante se utiliza para el pago de aportes a los Sistemas Generales de Salud y Riesgos Laborales de los aprendices en etapa lectiva, siempre y cuando el aprendiz se encuentre reportado en el archivo "REPORTE DE APRENDICES".

Cuando el del periodo de cotización a salud sea anterior al mes de agosto de 2025, este tipo de cotizante se utiliza para el pago de aportes a los Sistemas Generales de Salud y Riesgos Laborales de los aprendices en etapa productiva, siempre y cuando el aprendiz se encuentre reportado en el archivo "REPORTE DE APRENDICES".

*(...)* 

"35 - Concejal municipal o distrital: Es utilizado cuando el tipo de aportante del archivo tipo 1, corresponda a 8 "Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales o de los ediles de las Juntas Administradoras Locales" y el cotizante sea un concejal, en los términos del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, modificado por el artículo 4° de la Ley 2461 de 2025.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO: 302064 DE 06 0072025 HOJA No. 9 de 28

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

Cuando se use este tipo de cotizante, el pagador de aportes debe cotizar a los Sistemas Generales de Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y a Caja de Compensación Familiar a través de la planilla Y "Independientes Empresas". El IBC mínimo es de 1 SMLMV.

El aporte a Caja de compensación familiar se deberá hacer con la tarifa más alta para trabajadores independientes de acuerdo con lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 5° de la Ley 2461 de 2025.

Para periodos de cotización anteriores a julio de 2025 el aporte a Caja de Compensación Familiar es opcional.

Cuando el cotizante reporte la novedad de ingreso para periodos posteriores a julio de 2016, el valor del IBC será proporcional a los días cotizados sin que este valor sea inferior a la proporción de 1 SMLMV de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016. Este tipo de cotizante realizará el pago de los aportes, mes vencido, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016.

36 - Edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional: Es utilizado cuando el tipo de aportante del archivo tipo 1, corresponda 8 "Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales o de los ediles de las juntas administradoras locales" y el cotizante sea un Edil de Junta Administradora Local, beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional, en los términos de los artículos 23 y 42 parágrafo 1º de la Ley 1551 de 2012.

Cuando se use este tipo de cotizante, el aportante debe cotizar a los Sistemas Generales de Salud, Riesgos Laborales y Pensiones a través de la Planilla Y "Independientes Empresas". El IBC es de 1 smlmv.

Para el pago de la cotización al Sistema General de Pensiones de los ediles, estos allegarán al pagador los recursos necesarios para cubrir el aporte al Sistema General de Pensiones.

Para el uso de este tipo de cotizante, el operador de información debe validar que el cotizante se encuentre relacionado en el archivo "REPORTE DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS AL PROGRAMA DE SUBSIDIO AL APORTE EN PENSIÓN" dispuesto por este Ministerio en el FTP seguro de cada operador de información.

Dicho listado debe ser enviado mensualmente a este Ministerio por parte del Administrador del Fondo de solidaridad Pensional a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO), a más tardar el día 27 de cada mes con la estructura que se encuentra publicada en el portal de SISPRO, en la sección de anexos técnicos (PUB205BFSP).

El código de la administradora que se debe reportar debe ser 25 - 14 que corresponde a la administradora Colpensiones. Este tipo de cotizante realizará el pago de los aportes, mes vencido, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016".

# RESOLUCIÓN NÚMERO 3002064 DE 06 007 2025 HOJA No. 10 de 28

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

5. En el numeral 2.1.2.3.8 "Campo 16 – Retiro – RET" del capítulo 1 "ARCHIVOS DE ENTRADA", modificar las aclaraciones para este campo; así:

#### "2.1.2.3.8 Campo 16 - Retiro - RET

Este campo puede tener los siguientes valores:

- X Cuando se usa este valor, se indica que el aportante retira al cotizante de todos los sistemas para los cuales está liquidando los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- P Cuando se usa este valor, se indica que el aportante retira al cotizante únicamente del Sistema General de Pensiones y solo en el archivo de salida para pensiones se marca esta novedad de retiro con una P. En los archivos de salida del resto de sistemas se deja en blanco esta novedad.
- R Este valor solo puede ser utilizado cuando el tipo de cotizante sea "16 Independiente agremiado o asociado", "57- Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales" o "59- Independiente con contrato de prestación de servicios superior a un mes". Cuando se usa este valor, se indica que el cotizante se retira únicamente del Sistema General de Riesgos Laborales y solo en el archivo de salida para el Sistema General de Riesgos Laborales se marca esta novedad de retiro con una R. En los archivos de salida del resto de sistemas se deja en blanco esta novedad.
- C Este valor solo puede ser utilizado cuendo el tipo de cotizante sea "3Independiente", "4- Madre Sustituta", "16 Independiente agremiado o
  asociado", "33 Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional", "34 Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá
  amparado por póliza de salud", "35- Concejal municipal o distrital", "36. Edil
  de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad
  Pensional" "53- Afiliado participe", "57- Independiente voluntario al Sistema
  de Riesgos Laborales", "59 Independiente con contrato de prestación de
  servicios superior a un mes" o "60. Edil Junta Administradora Local no
  beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional". Cuando se usa este valor,
  se indica que el cotizante se retira únicamente del Sistema de Subsidio
  Familiar y solo en el archivo de salida para ese Sistema se marca esta
  novedad de retiro con una C. En los archivos de salida del resto de sistemas
  se deja en blanco esta novedad.
- T Este valor solo puede ser utilizado cuando el tipo de cotizante sea "59 Independiente con contrato de prestación de servicios superior a un mes" y el tipo de aportante sea "15- Contratante". Cuando se usa este valor, se indica que el tipo de aportante "15- Contratante" está reportando de manera informativa la suspensión o terminación del contrato de prestación de servicios de su contratista, y por tanto, será responsabilidad del contratista realizar el pago de aportes a los Sistemas Generales de Salud y Pensión a que haya lugar a través del tipo de planilla "I Independientes" hasta que reporte la novedad de retiro.

En los archivos de salida para Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Cajas de Compensación Familiar se marca esta novedad de retiro con una T.

Cuando no hay novedad de retiro este campo se deja en blanco.

### RESOLUCIÓN NÚMERO $3002064\,$ DE $\,0.6\,$ OCT 2025 - HOJA No. 11 de 28

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el anexo técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

6. En el numeral 4 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE APORTANTE" del capítulo 4 "VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS" modificar las tablas "8. Tipo de cotizante" y "9. R04 – Regla de validación – Tipo de cotizante vs tipo de aportante" en el sentido de modificar los nombres de los tipos de cotizante 19 y 36, y modificar las combinaciones permitidas para el tipo de cotizante "59 - Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes; así:

"Tabla 8. Tipo de cotizante

	"Tabla 8. Tipo de cotizante
Codigo o No 📜 🗸	Tipos de cotizantes
01	Dependiente.
02	Servicio doméstico.
03	Independiente.
04	Madre sustituta.
12	Aprendices en etapa lectiva.
16	Independiente agremiado o asociado.
18	Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC.
19	Aprendices etapa lectiva Ley 2466 de 2025.
20	Estudiantes (Régimen especial Ley 789 de 2002).
21	Estudiante de posgrado en salud y residente.
22	Profesor de establecimiento particular.
23	Estudiantes aporte solo Sistema de Riesgos Laborales.
20	Dependiente entidades o universidades públicas de los regimenes
30	Especial y de Excepción.
31	Cooperados o precooperativas de trabajo asociado.
32	Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un pals
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	extranjero o funcionario de organismo multilateral.
33	Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional.
34	Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capitel de
	Bogotá amparado por póliza de salud.
35	Concejal municipal o distrital.
36	Edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de
<u> </u>	Solidaridad Pensional.
40	Beneficiario UPC adicional.
42	Cotizante independiente pago solo salud.
43	Cotizante a pensiones con pago por tercero.
44	Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración
	mayor o igual a un mes.
45	Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración
	menor a un mes.
47	Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del sistema general
51	de participaciones – Aportes patronales.
	Trabajador de tiempo parcial.
52	Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante.
<u>53</u>	Afiliado partícipe.
54	Prepensionado de entidad en liquidación.
55	Afiliado partícipe dependiente.
56 57	Prepensionado con aporte voluntario e salud.
57 58	Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales.
	Estudiantes de prácticas laborales en el sector público.
59	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes.
	Edil Junta Administradora Local no beneficiano del Fondo de
60	Solidaridad Pensional.
61	Beneficiario programa de reincorporación.
62	
63	Personal del magisterio.
64	Beneficiario de presteción humanitaria.
65	Trabajador penilenciario.
<u>66</u>	Dependiente vinculado al Piso de Protección Social.
·	Independiente vinculado al Piso de Protección Social.
67	Voluntario en primera respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales.
68	Dependiente veterano de la Fuerza Pública.
69	Contribuyente solidario.
70	Promotor del Servicio Social pera la Paz.
71	Ley de Segundas Oportunidades.
72	Mujeres con aporte a pensión por pago por tercero.
14	mujeres con apone a pension por pago por tercero.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 002064 DE 06007 2025 HOJA No. 12 de 28

"Tabla 9. R04 -- Regla de validación -- Tipo de cotizante vs tipo de aportante

TIPOS DE COTIZANTES	GO o	4	2	3	4	5.	6		8	9/	NTE. HÖ.	111	12	13.	10	15	10000
Dependiente	1	X	X	X	X	X	X	14 340 H. S.	X	X	100,413,423	united to	200 TO	M. C. C. C. C.	X	S. BROS.	13139
Servicio doméstico	2		Х			-									X		
Independiente	3	<del></del>	X	-		<del> </del>	<b></b>		-				<del></del>	<del> </del>			_
Madre sustitute	4	<del> </del>	x	<del></del>			<del></del>	X	_				<del> </del> -				
Aprendices en				-		<del> </del>						ļ					
atapa lectiva	12	X		X		X	X						[				
Independiente		-		<del></del>		<del>                                     </del>											ļ
agremiado o	16																
	10		.		X							,	ł		X		
asociado					ļ												
Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC	18	x		x											х		
Aprendices		<del> </del>					<del> </del>							ļ			
etapa lectiva Ley	19	x		х		x	x										
2466 de 2025		ļ		<u> </u>													l
Estudiantes (Régimen Especial Ley 789	20	x		x			x								x		
de 2002)		l				<u> </u>							ļ				
Estudiante de posgrado en	21	x		x			x					. !					
salud y residente				<del> </del>		<b> </b>			<u> </u>		L						
Profesor de		ا . ا					'										
establecimiento particular	22	X													X		
Estudiente		1	]								,			Γ			Г
aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales	23	x		x		х	x			x							
Dependiente		<u> </u>	···			ļ				<del></del>			<del></del> -				1_
entidades o		i .				!			:				i				1
universidades		<u> </u>	1										f				
públicas de los	30	j	<u> </u>	x													
regimenes	30	1		^					:				į .		X	İ	
Especial y de			i l			1											
Excepción		1				!							Į.				
Cooperados o	<del></del>		<del> </del>	<del></del>			-				<u> </u>						_
precooperativas																	
	31					X			ł I			!		ļ	x		
de trabajo		]			•	}						!			**		
asociado			<u> </u>		·		-										
Colizante miembro de la carrera diplomética o consular de un pals extranjero o funcionario de organismo	32	<u>.</u>				:	x								x		
multilateral					<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		<b></b>						$ldsymbol{ld}}}}}}$
Beneficiario del Fondo de Solidaridad	33		x														
Pensional		<del> </del>	_				<del> </del>	<u> </u>	<u> </u>		ļ	<u> </u>	ļ	ļ	<u> </u>		_
Concejal o edil								1					l				
de Junta Administradora		1		1									l				1
								j	l I								1
Local del Distrito Capital de	34						'	1	x					Į į	}		
Capital de Bogotá				l			· '							Į.	x		1
amparado por								Ì	ļ								
amparado por póliza de salud.			<b> </b>	İ			'	1					l				
punza de saldo. Conceiol		<del> </del> -				<del> </del>			<u> </u>			L	ļ	<u> </u>			
Concejal municipal o	35								x						x		
distritat		-	<b>-</b>	<del></del>				ļ	ļ. <u></u>		<u> </u>	<b></b>	ļ. <u>.</u> .				_
Edil de Junta															]		
Administradora							İ						1				
Local									ا ا								
beneficiario del	36						1	1	X							1	
Fondo de							} .	1									
Solidaridad					1		ì	i			ļ '			<b>l</b> '			
Pensional			l		<u> </u>			<u> </u>	L		<u> </u>	<u></u> _		l			
Beneficiario UPC	40	х	х	X	х	х	х	х	х	х			[	Ι	I		Γ.

### 

TIPOS DE 🚜	CÓDI GO o	3:3:4:1	A SECTION	28 3 18 5 F	alegalerik	ecres established Signal district	THE STREET	TIPO L	Vistoria.	WHAT WAT	¥4. <b>5</b> %,∧ \$828€. 1	1800 160 <u> </u>	- 60 - 00 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10			سنكس	
COTIZANTES	No	1, 0	2	3.5	4	5	6	7	8	9.4	10	13	12 .	13	14	15	16
Cotizante	- 4-4-4-10./A		ALC: ALC: O	Constitution of the Consti	- MANA (4)	nggen 158	acr. (C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C	n wasenin	1500 THE TO	(IPTI)	<b>≥</b> 80(1000)	39 62 p	***		$\vdash$	ļ · ·	
independiente	42		X														
pago sólo salud					:	L_	L.	Į .							1		
Cotizante a							Γ										
pensiones con	43	Į I	X	. 1			i	ì						Į.			
pago por tercero				ļ	<u> </u>			<b></b>			Ĺ			<u> </u>	<u></u>		
Cotizante				[					:					{	i		
dependiente de							İ	i i				j		1	[ !		
empleo de emergencia con	44	X :				!		i							İ	·	
duración mayor									1								
o igual a un mes				l :													
Cotizante						<del> </del> -	<del> </del> -								<del>                                     </del>		
dependiente de				ļ '	1			i									l
empleo de														1			
emergencia con	45	х					1								Į.		ļ
duración menor							1										
a un mes							1								1		
Trabajador							· · · ·					····	<del>                                     </del>		<del> </del>	····	
dependiente de		-															
entidad		1											ĺ		j	1	
beneficiaria del						[								ĺ			
Sistema General	4.7	X														ł	
de		'				ļ								}		}	
Participaciones –																	
Aportes				ŀ												1	
patronales Trabailados do					<del> </del>		<u>.                                    </u>	ļ			ļ		<u> </u>	Ь—	ļ		Ŀ
Trabajador de tiempo parcial	51	X	x	X		x	x						]		X		
Beneficiario del	_			<del></del>	<del> </del>		-	₩-	<del> </del> -	<del></del>			<del> </del>	<del></del>			
mecanismo de		1		1				1					1			1	ĺ
protección al	52	X									ļ			}		ĺ	
cesante								1					1	1		1	1
Afiliado participe	53	<u> </u>			<del> </del>		$\vdash$	<del> </del> -	1	-				1	<del> </del>	<del> </del>	$\vdash$
		<u> </u>			<u> </u>	ļ	<b></b>	<u> </u>		X		<u> </u>	<u> </u>	ļ	×	ļ	$\vdash$
Prepensionado					1				1								
de entidad en	54	X	ĺ	i		1	Į	ļ		[	1					1	1
liquidación.	ļ	├	<del></del>	<b> </b>	1			1			ļ	<u> </u>	<b>!</b> —	<del> </del>	<b></b>	<del></del>	
Afiliado participe dependiente	55	]		1	1	1	1			x				1	X	1	
Prepensionado		<del> </del>	<del> </del>		<del> </del>	<del> </del>		<del> </del>		<del></del>	_	<del> </del> -	<u> </u>	<del> </del>	1	<del> </del>	ļ
con aporte		l	l			1							1	1	1		
voluntario a	56		X			1	ĺ							{			
salud		}		1		1				1					1	1	1
Independiente			ļ	1		ļ		<u> </u>	· · · · ·	<del></del>	1		<b></b>	1	1	1.	1
voluntario al	1	1				}					1			1	]	1	
Sistema General	57	1	X		X	1			l	i	l	!		1	X	1	
de Riesgos						1			I		1	į		1	1	1	1
Laborales		<u></u>				1		<u></u>					L_	L		<u>i</u>	L
Estudiantes de									1		-	}			T		Γ
prácticas	58	×		×					}	]	j			1	x	1	
laborales en el	~~	~		~		}		}	]	1					^	]	1
sector público						<b></b>	<u> </u>	ļ <u>.</u>	<u> </u>			<b></b>	<b>_</b>	<u> </u>	ļ	1	_
Independiente	]					1	i	1			1	ĺ		1			
con contrato de prestación de	59		×					1						1		l	
servicios	vs		1 ^		1	ĺ	ļ				1			1	X	X	
superior a 1 mes	1		Í		1	1	1							1			
Edil Junta		<b> </b>	T			<del> </del>	†	1	<del> </del>	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>	<del> </del>	1	1	<del> </del>	1	╁
Administradora	1				1	1	1				i		1	1			1
Local no	1	1		1	1	1		1							-		1
beneficiario del	60			j	1	1	1	1	х						X		1
Fondo de	1				1	1	1	1			ļ						
Solidaridad	1				1	1	1	1	Ì		]						
Pensional	<b></b>		ļ	<del></del>	<b></b>	<del> </del>	1	1	<u> </u>	<u></u>							<u>L</u>
Beneficiario			١.		1	1	1	1	,								
programa de	61		ľ			1	1	1			X	1					1
reincorporación	<del> </del>		<u> </u>		<b></b>	<u> </u>	<b> </b>	4	<b></b>		<u> </u>	<u></u>	<del></del>		ļ	<u> </u>	$\perp$
Personal del	62			}	1	[	1	1				X	_		x		
Magistario Beneficiario de		ļ	<u> </u>		<b></b>	<del> </del>	<b></b>	1	<u> </u>		ļ	<u> </u>	<del>                                     </del>	ļ	<u> </u>		1_
вепелскапо де Prestación	63			1	1	]	1	1							-		
Prestacion humanitaria	0.3			ł	1	1	1	1	1	i			X				1
Trabajador	<del></del>		<del>                                     </del>		<del>                                     </del>	<del> </del>	+-	<del> </del>			<del></del>	ļ	<del> </del>	<b></b>		ļ	<u>Ļ</u> .
penitenciario	64	X		ł	1	1	1	1	1								1
Dependiente	<del></del>	$\vdash$		<del> </del>	<del>!</del>	├	$\vdash$	<del> </del>		-	<del> </del>	├	<del> </del>		<del> </del>	1	<del> </del>
vinculado al Piso	ا					1	1	1				1		-			
de Protección	65	X	X	1	X	X	X	1	1	X	I	i		1			
AG I TOTOLOGICA																	

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

TIPOS DE	CÓDI				14		300	TIPO	DE AP	ORTA	NTE	3 6 6	<b>2</b> 3 8	en en en	2.er(179/3s	(a) (b) ~[*	
COTIZANTES	GO o	1	2	3	4	<b>5</b>	6.	7	-8	**9	10	11	92	13	14	150	16
Independiente vinculado al Piso de Protección Social	66	x	х		x	x	x			x	20,00 8000		33,740	Char thich	i Tiss politiqu		<u> </u>
Voluntario en primera respuesta aporte solo riesgos laborales	67													x			
Dependiente veterano de la Fuerza Pública	68	x	x	x	x	х	×		х	х	<del></del>				<del></del>		
Contribuyente solidario	69		x					·		-			<b></b>				
Promotor del Servicio Social para la Paz	70												_				х
Ley de Segundas Oportunidade s	71	x	x	x	x	х	x		x	x		<u> </u>					
Mujeres con aporte a pensión por pago por tercero	72		x														

Resultado: Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y tipo de aportante No sea "X", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado".

7. En el numeral 5 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS CLASE DE APORTANTE" del capítulo 4 "VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS" modificar la tabla "10. R05 – Regla de validación – tipo de cotizante vs clase de aportante" en el sentido de modificar los nombres de los tipos de cotizante 19 y 36; así:

"Tabla 10. R05 – Regla de validación – tipo de cotizante vs clase de aportante

TIPO DE COTIZANTE	CODICO A Na		CLASE	DE APOR	TANTE	7423 S
TIPO DE COTIZANTE	· Commercial Control of the Control	A	₽B	C	77 <b>D</b> 100	89
Dependiente	1	X	X	X	X	X
Servicio doméstico	2				<del></del>	X
Independiente	3		<del> </del> -		<del></del>	$\hat{x}$
Madre sustituta	4	X	X			$\hat{\mathbf{x}}$
Aprendices en etapa lectiva	12	$\hat{x}$	X	X	X	. ^
Independiente agremiado o asociado	16	X	X			
Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC	18	Х	X			
Aprendices etapa lectiva Ley 2466 de 2025	19	Х	X	X	-X	
Estudiantes (Régimen Especial Ley 789 de 2002)	20	Х	х	X	X	
Estudiante de posgrado en salud y residente	21	×	X	Х	X	<u></u>
Profesor de establecimiento particular	22	X	X	X	$\hat{x}$	
Estudiantes aporte solo Sistema de Riesgos Laborales	23	х	X	X	x	
Dependiente entidades o universidades públicas de los regimenes Especial y de Excepción	30	х	×			
Cooperados o precooperativas de trabajo asociado	31	X	x			
Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un pais extranjero o funcionario de organismo multilateral	32	х	x			

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 3 3 0 2 0 6 4 DE 0 6 0 0 T2025 HOJA No. 15 de 28

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

TIPO DE COTIZANTE	GODIGO o No.	AND		DE APO	RTANTE	<b>.</b>
Beneficiario del Fondo de Solidaridad	A STATE OF BUILDING	*A**	В	C	D	1
Pensional	33					X
Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud	34		х			
Concejal municipal o distrital	35		·	<del> </del>	<b></b>	┿
Edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad	36		x			
Pensional				J		
Beneficiano UPC adicional	40	X	X	X	X	X
Cotizante independiente pago solo salud	42			1		X
Cotizante a pensiones con pago por tercero	43					X
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes	44	x	x			
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes	45	x	х			- <del> </del>
Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del Sistema General de Particípaciones – Aportes patronales	47	X	х			
Trabajador de tiempo parcial.	51	X	X	X	X	X
Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante	52	×	x		-	<del> </del>
Afiliado partícipe	53	X	X		<del>-  </del>	
Prepensionado de entidad en liquidación.	54	$\frac{\hat{x}}{x}$	X	<del>  -</del>	<del> </del>	
Afiliado participe – dependiente	55	X	x		<del> </del>	
Prepensionado con aporte voluntario a salud	56		<u> </u>	<u>-</u>	<del> </del>	X
Independiente voluntario al Sistema General de Riesgos Laborales	57	×	x	<del></del>		x
Estudiantes de prácticas laborales en el sector público	58	X	x		<del> </del>	
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	59	x	x	x	x	x
Edil Junta Administradora Local no beneficiario dal Fondo de Solidaridad Pensional	60		X			
Beneficiario programa de reincorporación	61	X	X		<del></del>	
Personal del magisterio	62	X	<del></del>	<del> </del>		-
Beneficiario de prestación humanitaria	63	$\frac{\hat{x}}{x}$	Х	<del> </del>	<del></del>	+
Trabajador penitenciario	64	X	X	X	<del>                                     </del>	X
Dependiente vinculado al piso de protección social	65	X	X			x
ndependiente vinculado al piso de protección social	66	X	X		<del>                                     </del>	·x
Voluntario en primera respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales	67	X	X		<b>1</b>	
Dependiente veterano de la Fuerza Pública	68	X	X	X	- x	X
Contribuyente solidario	69			-	<del>                                     </del>	x
Promotor del Servicio Social para la Paz	70	X			1	
ey de Segundas Oportunidades	71	X	X	X	<del> </del>	+

Resultado: Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y clase de aportante No sea "X", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado".

8. En el numeral 7 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE PLANILLA" del capítulo 4 "VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS" modificar la tabla "13. R07 – Regla de validación – Tipo de cotizante vs tipo de planilla" en el sentido de modificar los nombres de los tipos de cotizante 19 y 36; así:

"Tabla 13. R07 – Regla de validación – Tipo de cotizante vs tipo de planilla

TIPO DE	CÓDIG		<u> </u>	100		100	4	99%	TIF									GYSY.		gir nga
COTIZANTE	00	A	E	F	Н		<b>,</b>	K	M	Ň	S	7	<i>i</i>	Y	Y	O	<b>Q</b> .	B	D	50. 7
<b>S</b>	No.			ä	<u> </u>	-	- /	S 95	4 (715 7 )		2.52	16A.			Y. A.			時共為	图 河	ू <b>Z</b>
Dependiente		X	X			L	X		X	Х			X	X		Х	Х			X
Servicio doméstico	2	X					X		X	X	X		X			X	X			X
Independiente	3					X			X	X		$\neg$	X		$\Box$	X	X			X
Madre sustituta	4				X				X	Х			X			X	X			····
Aprendices en etapa			- · ·				_			_		$\neg$								
lectiva	12	X	X						X	X		j	X			X	X			
Independiente	<del></del>											Tt						·····		
agremiado o	16								X	Х		j	X		X	X	Х			X
asociado				i									``			•	•			
Funcionarios públicos												$\neg$		_			<del></del>	<del> </del>		
sin tope maximo de	18	x	X				X		X	X			X	X	j	X				X
IBC .				İ	ĺ							-	-			-`	X			-``
Aprendices etapa	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1											-					<u> </u>		
lectiva Ley 2466 de	19	X	X				X		X	X		- 1	X			X	х			
2025		.										- 1				-`\	•	1		
Estudiantes																			_	
(Régimen Especial	20	X	X				X		X	X			X	X	·	X	X	İ		X
Ley 789 de 2002)								!						- 1	İ					<b></b>
Estudiante de													_	$\neg$	$\dashv$					
posgrado en salud y	21	X	X				X		X	X			X			X	X			
residente												-			İ	•				
Profesor de												7			$\Box$					
establecimiento	22	X	X				X		X	X		- 1	X	X	·	X	X			X
particular		Li																		
Estudiantes aporte																				
solo Sistema de	23							X		X			X		. [	X	X		ŀ	İ
Riesgos Laborales		:										- 1								
Dependiente		1			· '															$\vdash$
entidades o										ļ.		İ	- 1						İ	
universidades	30	V	ا ا						٠,			. 1								١
públicas de los	30	×	X				×		X	X			X	X		X	X			X
regimenes Especial y																			,	
de Excepción			L										i		1					
Cooperados o																		· ·		
precooperativas de	31	X	X				X		X	X			X	X		X	X			Ιx
trabajo asociado		<u> </u>	<u> </u>				<u>L</u>		L	L										
Cotizante miembro de																			1	
la carrera diplomática		i I								1										
o consular de un país	32	X	x				x		х	X			X		.	J	v			
extranjero o	. 32	^	^				^		^	^			_^			X	X			
funcionario de																				
organismo multilateral		lacksquare									Ш								L	L
Beneficiario del																				
Fondo de Solidaridad	33					X				X			X			X	X			
Pensional		<b>_</b>	ļ			<u> </u>	<b> </b>			<b></b>							<b></b>		L	
Concejal o edil de																				
Junta Administradora																				
Local del Distrito	34								X	X			X		X	x	X			
Capital de Bogotà									' '	'					``	'`	"			
amparado por póliza de salud													ļ							
					_			<u> </u>	<u> </u>		Ш							<u> </u>	<b></b>	<u> </u>
Concejal municipal o	35		} i						X	X			X		X	х	x			
distrital		₩						_	ļ. <u> </u>			$\Box$	- •					<u> </u>	1	ļ
Edil de Junta										:										
Administradora Local	20				[ :				ļ						ا ا				1	
beneficiario del Fondo do Solidaridad	36						:			X			X		X	X	Х			
Fondo de Solidaridad Pensional						'	[ .		ļ											
Pensional Beneficiario UPC		-		$\vdash$	$\vdash$			<b> </b>		<del> </del>	ļ	_	_					<b></b>		<u> </u>
adicional	40	1	X			X			х	X	x		X		X	X	X			
Cotizante		+	-	$\vdash$		<del> </del>	$\vdash$	$\vdash$	<del></del>	<del>                                     </del>	$\vdash$	$\vdash \vdash \vdash$				$\vdash$			ļ	
independiente pago	42				1	x			X	x			X			X	X	1		
magpanararite page	74	1	I	1		_ ^	i i	1	_ ^	_^	1 1	ıŀ	^	I	Ι ΄	^	· ^	i	I	1

# RESOLUCIÓN NÚMERO 30 2064 DE 06 OCT 2025 HOJA No. 17 de 28

TIPO DE COTIZANTE	CÓDIG		100	800	1400		Aug.	9	ATII	7/49	3.00	8 A .	ALV	11212 11254	<i>H</i> .,		· ·	· •	J. Santa	_
	No.	A	E	Į.		II.		K	10 M	<b>*N</b>	S	Ť	U	X	ŶΥ	0	Q	В	D	;
Cotizante a												12.		-	<b></b>	<u> </u>		<b>-</b>	<del> </del>	+
pensiones con pago por tercero	43					X			X	X			×		İ	X	X			
Cotizante	<u> </u>	†	+	<del> </del> -	├─		-		<del> </del> -	┉	-			<u> </u>		-		-	ļ	<del> </del>
dependiente de							İ	ĺ											-	
empleo de	44			ŀ									l ,							
emergencia con	44	ŀ							X	X			X		ĺ	X	X			
duración mayor o			}					ĺ												
igual a un mes													i							
Cotizante			[	1		1		-						_		<del>                                     </del>	<del></del> -			<del> </del>
dependiente de					:														]	
empleo de	45								x				v			ار, ا			1	
emergencia con	, •	1							^	X			X			X			l	
duración menor a un		1															X			
mes Trabaladas		ļ	↓							L.			_						1	
Trabajador dependiente de																			<u> </u>	<del> </del>
entidad beneficiaria				i I						Į I										
del Sistema General	47			x						X		X				li		ł		1
de Participaciones -		ĺ	ł	[						^		^								
Aportes patronales			1				'												1	]
Trabajador de tiempo		<del> </del>	-						_		_								l	
parcial	51	X	X			X	X		X	X			x	x		X	X	}	· ·	ر
Beneficiario del	<u> </u>	<del> </del>	┼					_										<u> </u>		டி
Mecanismo de	52	İ											.,					ļ		
Protección al Cesante	52		1							X	ı	ı	X		X	X	X		Ì	
Afiliado participe	53	-	<del> </del> -	-		-			16				-		_				<u> </u>	
Prepensionado de		-	<u> </u>				_		X	X			X		Х	X	X			<b>)</b>
entidad en liquidación	54	X	X						x	X	ł	ŀ	x			X	X			
Afiliado participe -	<u>-</u> -	-		<u> </u>	_	_		_					_							
dependiente	<i>5</i> 5	X	X		f		$\boldsymbol{x}$	-	x	X			X			X	x			X
Prepensionado con	<del></del>	-									_									_^
aporte voluntario a	56		:			x	ı				İ				}					
salud	30					^				X										
Independiente			Н		-															
voluntario al Sistema							- 1				- 1	- 1								l
General de Riesgos	57		1		ļ	X				X		i		ļ	X	X	X			X
Laborales		Ì.		ļ							-	-	ł	ı		1	ĺ			
Estudiantes de		<u> </u>			_			$\exists$			1	-	<del></del> -	$\dashv$		-+				
prácticas laborales en	58	X		İ				X		X						- [	]			x
el sector público					- 1				ļ				1		1	- 1				. ^
Independiente con		'				$\neg$					7	寸	_	_†	寸				· · · · · ·	_
contrato de						1		[		Į			- 1	Ì						
orestación de	59					X				X	- 1			ŀ	X	X	x	}		X
servicios superior a 1					- [				- {		ĺ	- 1	j				į		1	
Edil de Junta		-		-				_		]	_ .								i	_
Administradora Local				ł	1				-	İ					T	T	Ī			
no beneficiario del	60						- 1	- [	i											
Fondo de Solidaridad	00	.		- 1	Į	- 1				X			X		X	$ \mathbf{x} $	X	l		
Pensional														1	-	1	- 1	ļ	-	
Beneficiario programa				-	$\dashv$	-+		-			-	-				_				
de reincorporación	61			İ		-				X					$\mathbf{x}$			1		
Personal del				+	$\dashv$	+	-+			+		$\dashv$	-+	-+						<del></del>
nagisterio	62	X	×				X	- 1	1	X			-		Î	-	1	ļ		х
Beneficiario	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		_	_	$\dashv$	_+	7	$\dashv$		$\dashv$	┉╼┼		$\dashv$		+	十	∤.			
prestación	63	X			-			-		x	İ					- {				
numenitaria	-				- 1		ļ			^			- }	Į	X					
Trabajador	6.4	_+		$\dashv$	_		-+	-+	-+	_+	$\dashv$	+		+	$\dashv$	-+				
penitenciario	64				- {		Į	Į		X					x					
Dependiente			$\neg$	_		+	-1-	_	-	$\dashv$	+		-	+		+	<del></del>			
inculado al piso de	65	- [		İ		Ì	İ	İ			-			1	ł			$\mathbf{x}$	j	
profección social		- 1	- 1	- 1	- 1	- 1	- 1	j	- 1	- 1						1	- 1	^	Ì	

#### RESOLUCIÓN NÚMERO: 0.02064 DE 0.6 OCT 2025 HOJA No. 18 de 28

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

TIPO DE	CÓDIG	igny.	iley İ.		1.5	4	(3) \$\frac{1}{2} \cdot \		TIF	os	DE	PL	AN	ILL	A		600	14.5	ૢૢ૽૽ૢૢૢૢૢ૽૾૽ૢૼ૱	, S . g
COTIZANTE	O O No	A	E	F	Н	1000 m	3	K	M	Ŋ	S	7	* <b>U</b>	X	Y	.0	Q	В	Ď	Z
Independiente vinculado al piso de protección social	66										2.54			ra-spo	330		2440	х		9,000
Voluntario en Primera Respuesta aporte solo riesgos laborales	67									x					х					
Dependiente veterano de la Fuerza Pública	68	x	х				X			X			x	X		x	х			x
Contribuyente solidario	69																		x	
Promotor del Servicio Social para la Paz	70				,					x					X					
Ley de Segundas Oportunidades	71	x	x				X			x			x			X	x			х
Mujeres con aporte a pensión por pago por tercero	72					X			·	х										

Resultado: Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y tipo de planilla No sea "X", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado".

9. En el numeral 8 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS SUBTIPO DE COTIZANTE" del capítulo 4 "VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS" modificar la tabla "15. R08- Regla de validación – tipo de cotizante vs subtipo de cotizante" en el sentido de modificar los nombres de los tipos de cotizante 19 y 36; así:

"Tabla 15. R08- Regla de validación – tipo de cotizante vs subtipo de cotizante

TIDOS DE COTITANTE	CÓDIGO	12.0		::SL	BTIE	205	DE:C	OTIZ	ANT	ES :	1001.0	5 1 5 1 5 1 1 5 1
TIPOS DE COTIZANTE							5					
Dependiente	1	X	X	ļ · · · ·	X	X	X	X	X		X	X
Servicio doméstico	2	Х	X	1	X	X	X	-	-			
Independiente	3	X	1	X	X	X	X	X	ļ —	X		
Madre sustituta	4	X				1 -						$\Box$
Aprendices en etapa lectiva	12	X				1	1					$\Box$
Independiente agremiado o asociado	16	X	1	X	X	X	X	<u> </u>	X			
Funcionarios públicos sin tope máximo de IBC	18	х	x		x	x	x		x			
Aprendices etapa lectiva Ley 2466 de 2025	19	x								- ""		
Estudiantes (Régimen Especial Ley 789 de 2002)	20	x										
Estudiante de posgrado en salud y residente	21	х							<del> </del>			
Profesor de establecimiento particular	22	X	X		x	х	х	x	x			
Estudiantes aporte solo riesgos laboreles	23	X										
Dependiente entidades o universidades públicas de los regimenes Especial y de Excepción	30	x	X		x	x	x	x	x			
Cooperados o precooperativas de trabajo asociado	31	X	x		X	x	х		х			
Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral	32	x	×		x	x	×		x			

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0002064 DE 06007 2025 HOJA No. 19 de 28

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

TIROS DE COTIZANTE:  Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional Concejal o edil de Junta	O NO.	@ <b>0</b> :	161 0	2	33.	4	12:5.2	13.60°	9	100	11	. 40
Solidaridad Pensional Concejal o edil de Junta	1 00			<del>1</del>	700		100	2,2,00	77.00	1.4	2.4.64	1.1
Concejal o edil de Junta	33	X										
Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud	34	×		x	x	x	x	х				
Concejal municipal o distrital	35	X	<del>                                     </del>	X	X	X	X	X	<del> </del>	<del> </del> -		<del> </del>
Edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	36	x										T
Beneficiario UPC adicional	40	X	1		· · · · ·		1	<del></del> -		<del>                                     </del>		╁
Cotizante independiente pago solo salud	42	X										Г
Cotizante a pensiones con pago por tercero.	43	x								-		-
Colizante dependiente de empleo de emergencia con duración mayor o igual a un mes	44	x	x		x	х	x					
Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes	45	x										
Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones – Aportes patronales	47	x	×		x	x	x		x			
Trabajador de tiempo parcial	51	X	X		X	X	X					
Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante	52	х			X	X	x				<u></u>	
Afiliado participe	53	X	╁	X	X	X	X	X	×			
Prepensionado SU 897/12	54	X						~				
Afiliado participe – dependiente	55	X	X		X	X	X		X			
Prepensionado con aporte voluntario a salud	56	X									<del></del>	_
Independiente voluntario al Sistema General de Riesgos Laborales	57	X		x	X	X	x	x			х	X
Estudiantes de prácticas laborales en el sector público	58	X						A				
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	59	X		x	x	x	x	X	x	_		 
Edil Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	60	x										
Beneficiario programa de reincorporación	61	x	ļ									
Personal del magisterio	62	X										
Beneficiario presteción humanitaria	63	X							<del></del> -	~	<del>~</del> ─ ┤	
Trabajador penitenciario Dependiente vinculado al piso de	64	X										_
protección social	65	X										
ndependiante vinculado al piso de protección social	66	X										
Voluntario en primera respuesta aporte solo riesgos laborales	67	x										
Dependiente veterano de la Fuerza Pública	68	X	x		X	Х	X	X	x		Х	X
Contribuyente solidario	69	X				$\dashv$						
Promotor del Servicio Social para la Paz	70	X						$\dashv$				
ey de Segundas Oportunidades	71	X	X		$\mathbf{x}^{-1}$	$\overline{\mathbf{x}}$	$\mathbf{x}$	X	x	<del> </del>	x	X
Mujeres con aporte a pensión por pago por tercero		x		- +	-			<del></del>	$\rightarrow$		^	<u> </u>

Resultado: Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y el subtipo de cotizante No sea "X", el

### RESOLUCIÓN NÚMERO 3 3 0 2 0 6 4 DE 0 6 0 CT 2025 HOJA No. 20 de 28

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado".

10. En el numeral 9 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE NOVEDAD QUE PUEDE PRESENTAR" del capítulo 4 "VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS" modificar la tabla "16. R09- Regla de validación – tipo de cotizante vs tipo de novedad que puede presentar" en el sentido de modificar los nombres de los tipos de cotizante 19 y 36; y, modificar las combinaciones permitidas para el reporte de las novedades de ingreso y retiro; así:

"Tabla 16. R09- Regla de validación – tipo de cotizante vs tipo de novedad que puede presentar

TIPOS DE	co	<del> </del>	-		1	- 12		969 "≸ 35	es in	- 1	्रु <i>्रि</i> इंट्रहरूची	1 (18) 1868 (*)	94 (363) 1944 (363)	NOV			Signal and		i grafija Sasaros	No.	Barrella	३.०° ्री जिल्ह्याच्या	er yeleşirir. Mikalı — i Tanı — i	1000s	
COTIZA NTE	D. O No.	X	ING R	С	x	- 1	RET	P		SI X	11.00		E	LMA			HAE	Y S P	1 To	R L	A V P	V C T	T D E	A	T O P
Dependi	1	×			^			X	(A	T.	X	્2લ <b>X</b>	X	ःः *	X.	湯		X			l .	***	\$\ <u>\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\</u>		दु(क
ente Servicio domesti	2	x			x			×		^ x	_	×	x	<u>^</u>	x	_		х х	X	x	X	x			
co Indepen	3	×		x	x		X	X				x	×			<u> </u>							-		ļ
diente Madre	4	<u>^</u>		x	x		×	×						<u> </u>				X	X		Х				
sustituta Aprendi ces en				^			^	*				X	X	X				Х							
etapa lectiva	12	<i>x</i>			X				<b></b> .			X	х	<i>X</i>				×		<u></u>					
Indepen diente agremia do o asociad o	16	x	x	x	x		x	×				X	x	x				x	x	x	x	x			
Funcion arios públicos sin tope máximo de IBC	18	×			×					×	×	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x			
Aprendi ces elapa lectiva Ley 2466 de 2025	19	x			x							x	x	×			•	×		x		x			
Estudia ntes (Règim en Especia I Ley 789 de 2002)	20	x			x					x		x	X	×	x	x		x	x	х	x				
Estudia nte de posgrad o en salud y resident e	21	×			x							x	x	x				x		x		x			
Profeso r de establec imiento particul ar	22	x			x			x		x	×	x	x	x	x	x		x	х	х	x	х			
Estudia ntes aporte solo	23	x			x													х		x		x			

# RESOLUCIÓN NÚMER9302064 DE 0.6 OCT 2025 HOJA No. 21 de 28

TIPOS DE	co.	, 14	15.0	100	.vr			l inner		1.5	-20mg	1.77119	ZENE!	5.7 8 550		AC:	S	334.) (34.)		)- (\)  -	<del></del>	1	1 2	<del></del>	
COTIZA: NTE	D/.		ING				RE	r.		S	EN.	, jj (	je,	L.	1777		T.	riV.	7.		A	v	T.	r	;
	No:				Y	Day D			) 7		e de la constant	10 N	2 V	M	1.0	RA	Ā	S	S.	- R - L	P	C	D	A	1
riesgos Iaborala	filatelog	S. S. S. S.	38.0	3.3	16.03	350	1865	199	150	7.27	###	20.00	85.4	100 mg/mg/	1	9-74 19-74	\$6.59		23	1			-	-	
Dependi ente entided es o universi dades públicas de los regimen	30	x			x					x	x	×	x	x	x	x		x	x	x	X	x			
es Especia I y de Excepci ón																									
Cooper ados o precoop erativa de trabajo asociad	31	x			x			x		x		x	х	x	х	x		×	x	x	x	x			
Octizant e miembr o de la carrera diplomà tica o consula r de un pais extranje ro o funcion ario de organis mo multilate rel	32	x			x			X		×	X	x	x	x	X	x		×	×	x	x	×			
ral Benefici ario del Fondo de Solideri dad Pension ai	33	x		x	x	×	X					x	x	x				x			•		:		-
Conceja I o edil de Junta Adminis tradora Local del Distrito	34	x		x	x		x	X																	
Capital de Bogotá empara do por póliza de salud Conceja				^	^			<i>x</i>										X	X	X	<i>X</i>				
I municip al o distrifal	35	x		x	×		x	x				x	x	х			Ī	x	х	x	x	x			
Edil de Junta Adminis tradora	36	x			x	x	x	x			1	x	x	x				x	х	x					

# RESOLUCIÓN NÚMERO 3002664 DE 06 0072025 HOJA No. 22 de 28

TIPOS	نہ ا	ļ_			٠, .			.X5	55.√(°	(186 Les			P33		EDA				2.2					Y 46.	right.
DE COTIZA NTE	CÓ D. O		ING	).			REI			Si	<b>N</b>	/G	<b>E</b>	M	V ZL	IC:	т. А	v S	v S	îR.	N.	2.5%	3. L. C.	<b>E</b> 4	T D
	No.	X	R	Ċ	x	R	C	'n,	7	X	Ĉ	×	2107	A	X		E	20	7	1.	P	<b>第7</b> 例	,∕ <b>E</b> c	P	₽
Local benefici ario del Fondo de Solidari dad Pansion al							. ·		9-74	See 19.5			1 3 4	# <del>*****</del> *******************************	**************************************	\$0  5  -	, and a			And Section 1			<u>Marka</u>	200	<u> </u>
Benefici ario UPC adiciona I	40	x			x					! !										•					
Cotizant e indepen diente pago sólo salud Cotizant	42	x			x							x	х	x				x							
e a pension es con pago por tercero	43	x			х			x				X	x	<b>x</b>				x	x		х				
Cotizant e dependi ente de empleo de emerge ncia con duració n mayor o igual a un mes	44	×			X					X		x		x						x		x			
Cotizant e dependi ente de empleo de emerge ncia con duració n menor a un mes	4 5	x			x					x		x								×					
Trabaja dor dependi ente de entidad benefici aria del Sistema General de Particip aciones	47	x			x					×	x	×		x	×	x		X	x	×	×	x			
Aportes patronal es Trabaja dor de	51	X	-		x			x		x					x	×				x		x	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
tiempo percial Benefici ario del Mecanis mo de	52	<b>x</b>	-		×			x	ļ	_		<u> </u>													

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0.02064 DE 0.6 OCT 2025 HOJA No. 23 de 28

TIPOS DE	40 U.7	24	Si M	ne ca	233 345	eriosi Maro	200 200		1200 1200	7.5% 7.5%		1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100	<b>等效</b> 图 <b>2</b>	NOV	EDA × v	DE:	S.4	Assir Carr	21 (K) -30 (K)				<del></del>		
COTIZA . NTE	.D. ∞ O.⊮		ING			J.	RET			S				Ť	37	28	T.	S. 16.5	v.	1	A	V	7	τ	· T
And the same of the last	No.	<b>X</b>	R	êC.	18°23.	新州教 基施性	(2)) (2))	10, 20 20-2	530k	数数 基準		Sign Company	<b>沙</b>	M	3 T	<b>R</b> &	A. E	* S .	S	R	V	C	D E	A	D
Postore i	No.	糖	驗		, X		ୃତ୍	3.5	颍	X	ξÇ.		變	À	X	Ŀ			\$ 18.5 1						٦
Protecci ón al										:															
Cesante Afiliado particip	53	x	-	 х	x	x	×	X				x	x	×				x	×		×	х			
e Prepens ionado	<b>-</b>	-									_		_						^		_	_			
de entidad en liquidaci ón	54	x			x													x	x						
Afiliado Partícip e – Dependi ente	55	x			x			x		X	x	x	x	×	х	x		x	x	x	х	х			
Prepens ionado con							-																		
aporte voluntar io a selud	56	X			x							x	<b>'</b>	x				x							
Indepen diente voluntar io al									•								·					<u>-</u>			
Sistema de Riesgos Laboral es	57	×	x	x	x	x	X	x				x	x	×			:	x	x	x	x	x			
Estudia ntes de pràctica s laborale s en el sector público	58	x			x							х	x	×				x		x		×		- ·-	
Indepen diente con contrato de prestaci ón de servicio s superior a 1 mes	59	x	x	x	x	X	x	×	х			×	x	x				х	x	x	x	x	-		
Edil Junta Adminis tradora Local no																									
benefici ano del Fondo de Solidari dad Pension al	60	X			x		X	X				x	X	×				x		<b>'</b> X					
Benefici ario program a de reincorp pración	61	x			x														•						
Persona I del megiste rio	62	x			x			x		×	x	×	×	х	x	×		<b>x</b>	x	x					

### RESOLUCIÓN NÚMERO 302864 DE 06007 2025 HOJA No. 24 de 28

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

TIPOS DE	CÓ		<del></del>	. 7 . 7	I	e di Galeri	•	22 <u>6.8</u> 862 6	15.4% 15.4%	11.753.55		29 92 8 1-7 94	Property Decrease	PACE A	<i>=UI</i>	UE	S		25	Market Co.	San San		PARK Y		1. 1. N
COTIZA NTE	D. 0	<u> </u>	ING		King King King		RET			S	LN		341 g	L M		R	T A	. > o	y.	R	4.7	V G T	T D	A	3.T
	No.	×	. R	ņ	X	R	Ċ	P.	Ţ	×	C	X		A	X	Ľ	E	. Ρ	T.		. P		E	P	7
Benefici ario de	<del></del>	_							17.3	-375	25. 5.1	*	1.6	20 ANY 2.	:465	* *V@(I	R In Johnson	AND THE	\$5,007	TANKE.	20081454	\$16.1 V.	(APC 3/2)	<u> </u>	75.
prestaci ón humanit aria	63	X			X													x				į			
Trabaja dor peniten ciario	64	×			x													х	x	x		х			-
Dependi ente vinculad o al piso de protecci ón social	65																								
Indepen diente vinculad o al piso de protecci ôn social	66																								
Voluntar io en Primera Respue sta aporte solo riesgos laborale \$	67	X				х												x		x		x			
Dependi ente veteran o de la Fuerza Pública	68	x			X			x		×	x	x	×	х	x	x		x	x	х	x	×			
Contrib uyente solidario	69														-					~ <del>~~</del>					
Promot or del Servicio Social para la Paz	70	x			×													x		×					
Ley de Segund as Oportun idades	71	x			x			×		x	x	х	x	х	x			x	х	x	X	x			
Mujeres con aporte e pensión por pago por tercero	72	x			<b>x</b> ;																				

**Resultado**: Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y el subsistema al que aporta No sea "X, o C", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado".

11. En el numeral 10 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE SUBSISTEMA AL QUE APORTA" del capítulo 4 "VALIDACIÓN COHERENCIA

# RESOLUCIÓN NÚMERO 3002064 DE 06 0CT 2025 HOJA No. 25 de 28

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

DATOS" modificar la tabla "17. R10- Regla de validación – tipo de cotizante vs subsistema al que aporta" en el sentido de modificar los nombres de los tipos de cotizante 19 y 36; y modificar las validaciones para el tipo de cotizante "35 - Concejal municipal o distrital"; así:

"Tabla 17. R10- Regla de validación – tipo de cotizante vs subsistema al que aporta

TIPOS DE COTIZANTE	CÓDIGO O	+04		基件系統	SUBS				
and the state of t	- NO / /	SAL	SPEN :	ARL	CCF	SEN.	ICBF	ESAP 4	MI
Dependiente	01	X	LX.	X	X	С	X	С	С
Servicio doméstico	02	X	X	X	X			1	
Independiente	03	X	X		0	<del>                                     </del>		<del> </del>	
Madre sustituta	04	X	o	-	0	<del> </del>		<del></del>	<u> </u>
Aprendices en etapa lectiva	12	x		· · ·	<del>                                     </del>	<del></del>		<u> </u>	-
Independiente agremiado o			<del> </del>	<del> </del>		<u> </u>		·	ļ
asociado	16	X	X	0	0			}	ŀ
Funcionarios públicos sin tope				·			·	<del> </del>	<u> </u>
máximo de IBC	18	X	X	X	X	X	X	l c ·	С
Aprendices etapa lectiva Ley				<del></del>	<del></del> -		<del></del>		
2456 de 2025	19	X		X	1				
Estudiantes (Régimen Especial		<b></b>		<del> </del>	<del></del>			<del> </del> -	
Ley 789 de 2002)	20	X	X	X	0	0	0	С	C
Estudiante de posgrado en				<del>                                     </del>		<del> </del>			
salud y residente	21	X		X					
Profesor de establecimiento				<del>                                     </del>	<del> </del>			ļ	<del> </del>
particular	<b>2</b> 2	X	X	X	X	X	X		
Estudiantes aportes solo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<del></del>	i	<del> </del>				<b>├</b> ─
riesgos laborales	23		İ	X					1
Dependiente entidades o			<b></b>	<del></del>	<del> </del> -				<del> </del>
universidades públicas de los									i
regimenes Especial y de	30	X	X	X	X	X	X	С	C
Excepción									j
Cooperados o precooperativas				<del> </del>	<del> </del>				<del> </del> -
de trabajo asociado	31	X	X	X	C	С	С		İ
Cotizante miembro de la carrera					<u> </u>		T	<del></del>	<b>-</b>
diplomática o consular de un									
pals extranjero o funcionario de	32	0	0	0	0	C	С		
organismo multilateral						1			
Beneficiario del fondo de			<u> </u>		<u> </u>			<del> </del> -	
solidaridad pensional	33	X	X	O	0				
Concejal o edil de Junta									
Administradora Local del Distrito				i					
Capital de Bogotá amparado por	34		X	0	0	}			
póliza de salud								[	
Concejal municipal o distrital	35	X	~	~	v	<del> </del>			
	<u></u>	^	<b>X</b> .	X	X				
Edil de Junta Administradora	**								
Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Ponsional	36	X	X	X	0				
Solidaridad Pensional Beneficiario UPC adicional	40								
	40	X							
Cotizante independiente pago solo salud	42	x							
					·				
Cotizante a pensiones con pago por tercero	43		X						
Cotizante dependiente de									
emoleo de emorgania con						ĺ			
empleo de emergencia con	44	x	x	x					
duración mayor o igual a un			-	~					
mes Cotizante dependiente de	<del></del>			Li					
emoleo de emocranale est	,,	,			]	<del> </del>			
empleo de emergencia con	45	X		X		.			
duración menor a un mes									
Trabajador dependiente de									
entidad beneficiaria del Sistema	47	х	x	x	x	x	x		
General de Participaciones –		~ i	^	^	^	^	^		
Aportes patronales									

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 3002064 DE 0.6 OCT 2025 HOJA No. $\underline{26}$ de $\underline{28}$

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

TIPOS DE COTIZANTE	CÓDIGO O	1 1 1 th			SUBS	ISTEMA		North Art	Entrance.
	No.	SAL	PEN	ARL	CCF	SEN	FICBE	ESAP	MIN
Trabajador de fiempo parcial	51		X	X	X	1			, , , ,
Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante	52	X	X						
Afiliado participe	53	X	X	X	0	1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del> </del>
Prepensionado de entidad en liquidación	54		x				<del></del> -		
Afiliado participe – dependiente	<i>5</i> 5	X	X	X	X	X	X		
Prepensionado con aporte voluntario a salud	56	X				1			
Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales	57	X	х	x	0			·	
Estudiantes de prácticas laborales en el sector público	58	x	x	X					
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	59	х	х	х	0				
Edil Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	60	x	o	x	0				
Beneficiario programa de reincorporación	61		x						
Personal del magisterio	62		0	<del> </del>	X	X	Х	X	X
Beneficiario de prestación humanitaria	63	х							
Trabajador penitenciario	64			X		†			-
Dependiente vinculado al piso de protección social*	65		x						
Independiente vinculado al piso de protección social*	66		х			· · · · · · -			
Voluntario en primera respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales	67			x					
Dependiente veterano de la Fuerza Pública	68	х	x	x	(**)	С	X	С	С
Contribuyente solidario ***	69	X			1				<del>                                     </del>
Promotor del Servicio Social para la Paz	70			х					
Ley de Segundas Oportunidades	71	x	х	X	x	С	x	С	С
Mujeres con aporte a pensión por pago por tercero	72		Х						

<sup>\*</sup>El aporte de estos tipos de cotizantes a pensiones corresponde al Piso de Protección Social

**Resultado:** Cuando en la información de una planilla reportada por un aportante se presente que el cruce entre tipo de cotizante y el subsistema al que aporta **No** sea "X, o C", el archivo no pasa la malla de validación y el operador de información le debe informar al aportante el error presentado".

12. En el Capítulo 5 "PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES" del Anexo Técnico 2 "Aportes a Seguridad Social de Activos" adicionar los siguientes numerales; así:

<sup>(\*\*)</sup> No hay aporte a Caja de Compensación Familiar; sin embargo, se debe capturar y reportar la información de este subsistema para enviar los archivos de salida a la caja de compensación familiar

<sup>\*\*\*</sup> El aporte es direccionado a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES

### RESOLUCIÓN NÚMERO 302064 DE 06007 2025 HOJA No. 27 de 28

- 5.76 La modificación a las aclaraciones del numeral 2.1.1.2.4 "Campo 15 -Período de pago para los sistemas diferentes al de salud", la modificación de las validaciones y origen de datos del campo 5 "tipo de cotizante" del numeral 2.1.2.1 "Descripción detallada de las variables de novedades generales. Registro tipo 2"; la modificación a las aclaraciones del numeral 2.1.2.2 "Uso de múltiples registros típo 2 para un mismo cotizante en una planilla"; la modificación a las aclaraciones de los tipos de cotizante "12-Aprendices en etapa lectiva", "19 - Aprendices etapa lectiva Ley 2466 de 2025", "35 - Concejal municipal o distrital" y "36 - Edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional" del numeral 2.1.2.3.1 "Campo 5 - Tipo de cotizante"; y, la modificación a las aclaraciones del numeral 2.1.2.3.8 "Campo 16 - Retiro - RET" del capítulo 1 "ARCHIVOS DE ENTRADA" deberán ser implementadas por los operadores de información para los pagos que realicen los aportantes a partir del 1 de noviembre de 2025 para el periodo de cotización a pensiones del mes de octubre de 2025.
- 5.77 La modificación de las tablas "8. Tipo de cotizante" y "9. R04 Regla de validación - Tipo de cotizante vs tipo de aportante" establecidas en el numeral 4 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE APORTANTE"; la modificación de la tabla "10. R05 - Regla de validación - tipo de cotizante vs clase de aportante" establecida en el numeral 5 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS CLASE DE APORTANTE"; la modificación de la tabla "13. R07 - Regla de validación - Tipo de cotizante vs tipo de planilla" establecida en el numeral 7 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE PLANILLA"; la modificación de la tabla "15. R08- Regla de validación - tipo de cotizante vs subtipo de cotizante" establecida en el numeral 8 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS SUBTIPO DE COTIZANTE"; la modificación de la tabla "16. R09- Regla de validación tipo de cotizante vs tipo de novedad que puede presentar" establecida en el numeral 9 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE NOVEDAD QUE PUEDE PRESENTAR"; y, la modificación de la tabla "17. R10- Regla de validación – tipo de cotizante vs subsistema al que aporta" establecida en el numeral 10 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE SUBSISTEMA AL QUE APORTA" del capítulo 4 "VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS" deberán ser implementadas por los operadores de información para los pagos que realicen los aportantes a partir del 1 de noviembre de 2025 para el periodo de cotización a pensiones del mes de octubre de 2025.
- 5.78 La modificación de la aclaración del tipo de cotizante "51 Trabajador de tiempo parcial" establecida en el numeral 2.1.2.3.1 "Campo 5 Tipo de cotizante" del capítulo 1 "ARCHIVOS DE ENTRADA"; la modificación de la tabla "13. R07 Regla de validación Tipo de cotizante vs tipo de planilla" establecida en el numeral 7 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE PLANILLA"; y, la modificación de la tabla "13. R07 Regla de validación Tipo de cotizante vs tipo de planilla" establecida en el numeral 7 "RELACIÓN TIPO DE COTIZANTE VS TIPO DE PLANILLA" del capítulo 4 "VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS", respecto a las validaciones permitidas para el tipo de cotizante "51 Trabajador de tiempo parcial" deberán ser implementadas por los operadores de información para los pagos que realicen los aportantes a partir del 1 de noviembre de 2025 para el periodo de cotización a pensiones del mes de octubre de 2025.

### RESOLUCIÓN NÚMERO 3002064 DE 0.6 OCT2025 HOJA No. 28 de 28

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016"

**Artículo 2.** *Vigencia*. La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016, modificada por las Resoluciones 5858 de 2016, 980, 1608 y 3016 de 2017, 3559, 5306 de 2018, 736, 1740, 2514 de 2019, 454, 686, 1438, 1844, 2421 de 2020, 014, 638, 1365 y 1697 de 2021, 261, 939 y 2012 de 2022; 728 y 1271 de 2023; 221, 738 y 2520 de 2024; y 467 de 2025.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**